NIEVES YOLANDA PEREZ LORENZO (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL.
Fecha Firma: 01/02/2019
HASH: 2b9728700ba959d005b4d1beb0786be0

YERAY RODRIGUEZ RODRIGUEZ (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 01/02/2019
HASH: cd6118d4bee8ac93eca769de1fef7dcc

Ayuntamiento de la Villa de Garafía

42162153W OSCAR FERNANDO LEON (R: G38660163)

Firmado digitalmente por 42162153W OSCAR FERNANDO LEON (R: G38660163)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/44344/13062018101945, serialNumber=IDCES-42162153W, givenName=OSCAR FERNANDO, sn=LEON DIAZ, cn=42162153W OSCAR FERNANDO LEON (R: G38660163), 2.5.4.97=VATES-G38660163, o=ASOC CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA, c=ES
Fecha: 2019.02.01 14:38:32 Z

Expediente nº. : 152/2019
Documento de Formalización del Contrato Menor
Procedimiento: Procedimiento de Contratación

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR

De una parte, **DON YERAY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE** del Ayuntamiento de la Villa de Garafía con NIF núm. 42188436L, asistido de la Secretaria-Interventora Acctal. de la Corporación **DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ LORENZO** con NIF 42179762Q, que da fe del acto.

De otra parte **DON OSCAR F. LEÓN DÍAZ**, D.N.I. 42162153W, en y en representación de Centro de Iniciativas y Turismo Insular Tedote La Palma, CIF G38660163, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Antonio Pino Perez 38750 El Paso.

La finalidad del presente acto es la de proceder al a formalización de contrato menor de servicios.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº. 2019-0069 de fecha 01 de Febrero, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Propuesta de Alcaldía, se acreditó la necesidad de esta Entidad de contratar la gestión de las oficinas de información turística de forma temporal.

SEGUNDO.- Con fecha 01 de febrero de 2019, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto; se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y se justificó la no alteración del objeto del contrato y el cumplimiento del artículo 118 de la Ley 9/2017.

TERCERO.- Se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO.- Con fecha 01 de febrero de 2019 se adjudicó la prestación del servicios a **CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA**, CIF G38660163 conforme a la resolución nº. 2019-0069, que trascrita literalmente dice lo siguiente:

"**Expediente n.º:** 152/2019
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones
Interesado: CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA
Fecha de iniciación: 29/01/2019

Ayuntamiento
de la
Villa de Garafía

42162153W
OSCAR
FERNANDO
LEON (R:
G38660163)

Firmado digitalmente por 42162153W OSCAR FERNANDO LEON (R: G38660163)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/44344/13062018101945, serialNumber=IDCES-42162153W, givenName=OSCAR FERNANDO, sn=LEON DIAZ, cn=42162153W OSCAR FERNANDO LEON (R: G38660163), 2.5.4.97=VATES-G38660163, o=ASOC CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA, c=ES
Fecha: 2019.02.01 14:39:12 Z

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la necesidad a satisfacer, de forma temporal, hasta su futura licitación para llevar a cabo la gestión durante cuatro años, los servicios de gestión de las oficinas de turismo en el municipio de La Villa de Garafía, se propone la realización de las trámites oportunos para llevar a cabo el siguiente contrato:

Gestión de las Oficinas de Información Turística

Objeto del contrato: La realización del servicio de Gestión en los Puntos de Información Turística de Llano Negro y Las Tricias, cuya codificación es CPV 63513000-8 Servicios de información turística .

Se llevará a cabo la gestión de ambas oficinas, realizando en ellas actividades de gestión y dinamización, así como de promoción para conseguir los fines de divulgación, puesta en valores de sus lugares, costumbres y tradiciones, etc. Se facilitará la información útil para quien visite o se aloje en el municipio de Garafía, para lo cual se mantendrán abiertas las oficinas en horario de:

OFICINA LLANO NEGRO:

Lunes a Viernes: de 9:30 a 16:30

Sábados, domingos y festivos de 10:30 a 14:30

OFICINA LAS TRICIAS:

Lunes a Viernes: de 10:00 a 17:00

Sábados, domingos y festivos de 10:30 a 14:30

Se realizará un continuo estudio del grado de satisfacción de los visitantes y turistas, cuyos resultados serán puestos en conocimiento de esta Alcaldía.

Se colaborará y participara en las campañas institucionales promovidas por el Ayuntamiento.

Difundir la artesanía y productos locales del municipio en particular y de la isla en general como uno de los recursos etnográficos más importantes.

Características del contrato:

Gestión de las Oficinas de Información Turística

Ayuntamiento de la Villa de Garafía

Procedimiento: contrato menor	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios_____	
Valor estimado del contrato: 13.815.79 euros	Impuestos: 6,5% 898,03 euros	Total: 14.713,82	
Fecha de inicio ejecución: 01 de febrero 2019	Fecha fin ejecución: 15 de abril de 2019		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mantener la gestión de los oficinas de turismo, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO TEDOTE LA PALMA CIF G38660163, la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Y conviniendo ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato menor de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo las siguientes:

Ayuntamiento
de la
Villa de Garafía

42162153W
OSCAR
FERNANDO
LEON (R:
G38660163
)

Firmado digitalmente por 42162153W OSCAR FERNANDO LEON (R: G38660163)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/44344/13062018101945, serialNumber=IDCES-42162153W, givenName=OSCAR FERNANDO, sn=LEON DIAZ, cn=42162153W OSCAR FERNANDO LEON (R: G38660163), 2.5.4.97=VATES-G38660163, o=ASOC CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA, c=ES
Fecha: 2019.02.01 14:39:40 Z

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **DON OSCAR F. LEÓN DÍAZ**, D.N.I. 42162153W, en y **en representación de Centro de Iniciativas y Turismo Insular Tedote La Palma, CIF G38660163,** se compromete al cumplimiento del contrato con las características descritas en la Resolución de Alcaldía.

SEGUNDA.- El importe del contrato es de:

Valor estimado del contrato: 13.815.79 euros	Impuestos: 6,5% 898,03 euros	Total: 14.713,82

TERCERA.- Ambas partes acuerdan que se percibirá un 50% del importe del contrato a su inicio y el restante 50% a la mitad del mismo.

CUARTA.- **CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA, S.L., G38660163**, representado por **DON OSCAR F. LEÓN DÍAZ**, D.N.I. 42162153W, presta su conformidad, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE